



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 418-2022, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado LOTE 1 ubicado en La región Del Carretero, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0202**, expedida a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.967.562**, actuando en calidad de apoderado de **SANDRA PATRICIA APONTE MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **45556332**, representante legal de **INVERSIONES GOAP INC S.A.S** con Nit.**900910118-1**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería